

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo segunda relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5), y publicada la primera relación de nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado de 24 y 25 del pasado mes, habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos, que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y queden debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías, sin que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes recursos aún pendientes en su tramitación, que afectan a nombramientos que, por tal motivo, no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquéllos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 2 de febrero siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.ª Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Inter municipal interesados vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

2.ª Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán asimismo cuenta de ello a este Centro por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.ª El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la tercera relación de nombramientos definitivos; pero esta ampliación en el plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.ª El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué designado, se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo de la Orden de convocatoria del concurso; advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.ª La llamada (1), puesta a continuación del nombre de determinado concursante, indica no podrá tomar posesión hasta tanto justifique en esta Dirección General la resolución definitiva de su expediente de depuración político-social, según lo preceptuado en el artículo octavo de la Orden de 31 de enero de 1944.

6.ª Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, de lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

A) Relación, por orden alfabético de provincias, de las vacantes provistas definitivamente, con expresión de los concursantes designados para las mismas.

MADRID

Alcobendas, don Benito Estefanía Fernández.

Bustarviejo, don Antonio Galán Pastor.

Loeches, don Bernardo Suárez Berry. Lozoya, don José Conejo Calatrava.

Lozoyuela, Las Navas de Buitrago y Sieteiglesias, don Andrés S. Sánchez Carralero Fernández.

Manzanares el Real, don Perpetuo Placer Sánchez.

Miraflores de la Sierra, don Rafael Calvo de Garcillán.

B) Relación, por orden alfabético de apellidos y nombre, de los señores que han sido designados definitivamente para las plazas de Secretarios de Administración Local que se expresan.

Calvo de Garcillán (Rafael), Miraflores de la Sierra (Madrid).

Conejo Calatrava (José), Lozoya (Madrid).

Estefanía Fernández (Benito), Alcobendas (Madrid).

Galán Pastor (Antonio), Bustarviejo (Madrid).

Placer Sánchez (Perpetuo), Manzanares el Real (Madrid).

Sánchez Carralero Fernández (Andrés S.), Lozoyuela, Las Navas de Buitrago y Sieteiglesias (Madrid).

Suárez Berry (Bernardo), Loeches (Madrid).

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de julio.)

(G. C.—2.335)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE HOSPITAL

Anuncio

Se anuncia al público que el día 21 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Cabeza, número 13), la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en esta subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 7 de julio de 1945.—El Secretario, Antonio Pinto.

(O.—8.085)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío diez títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, Emisión 1927, serie A, números 89.861/70, se publica este

anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare, haga entrega de los mismos en esta Dirección General (Sección de Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de julio de 1945.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—2.385)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Francisco Torrellas Miralles, sobre revisión de recurso, por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, como Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia dictada en autos seguidos a instancia de Francisco Torrellas Miralles, sobre salarios, y ...»

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que, revisando la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1936, por la que se resolvía el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra sentencia del Jurado Mixto de dicha Empresa, dictada en autos seguidos a instancia de Francisco Torrellas Miralles, sobre diferencia de salarios, procede desestimar el recurso y confirmar el fallo del Jurado Mixto declarándola firme y subsistente.—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.—Sirvase V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.—Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—Madrid, 23 de junio de 1945.—El Director general, M. Chacón (rubricado).»

treinta y dos pesetas quince céntimos a que ascienden los semestres y el importe de las tres anualidades, liquidación practicada por la aplicación de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil quinientas pesetas para costas y gastos. Dirijase también mandamiento al mismo señor Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, librándose para que ello tenga efectividad el oportuno exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial. Notifíquese esta providencia decretando el secuestro al deudor don Manuel Martínez Pérez, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre del Juzgado municipal de Las Rozas y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndole al propio tiempo para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; el exhorto y edictos acordados expedir entréguense para su curso al Procurador señor Martínez Veña.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García Martínez.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Manuel Martínez Pérez, expido la presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
J o s é C a b e l l o
(A.—4.877)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Aurelio de la Peña, para la efectividad de doscientas ochenta y dos mil ochocientas setenta pesetas treinta y tres céntimos, como consecuencia del préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas que dicha entidad hizo a don Pablo Palacios, anterior dueño del inmueble, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción en esta capital, calle de Fernán González, número diecinueve, de sótanos, cinco plantas o pisos y sotabanco y cuatro patios, que linda: por la derecha, entrando, en línea de treinta metros, con solares de don Victoriano Beltrán de L's; por la espalda, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con terrenos que se reservó don Luis de la Mata Martínez, hoy don Luis Bellver y don José Ma-

ría López; por la izquierda, en línea de treinta metros, con casa de don Diego Méndez Brocardo, construída en parte del terreno de donde se segregó el solar sobre el que se está edificando la casa que se describe, y por su fachada, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la citada calle de Fernán González. Las expresadas líneas comprenden una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia
interino,
Manuel García Patos
(A.—4.879)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra doña Carmen Solano Vázquez Queipo, y los herederos o causahabientes de don Felipe Solano Vázquez Queipo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto la cantidad de ocho mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la referida finca hipotecada, que es:

En Carabanchel Alto (Madrid).—Una casa señalada con el número cuatro de la plaza de Barragán, de

dicho pueblo de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en esta provincia. Linda: por su frente, al Norte, con la citada plaza de Barragán; por la derecha, entrando, o sea al Poniente, con casa de don Patricio Ramos; por la izquierda, al Este, con otra de don Pedro Estévez, y por la espalda, al Mediodía, con finca de don Miguel y don Eduardo Rovira. La línea del frente, fachada principal, mide ochenta y cuatro pies y medio; de su extremo parte, internándose, la medianería de la derecha en ángulo agudo, con una longitud de treinta y siete pies y un cuarto; del extremo, parte otra línea de veintidós pies, y al fin de la misma, formando ángulo entrante, se encuentra otra línea de catorce pies y medio, que forma ángulo obtuso con la siguiente de veintinueve pies; sigue su vuelta paralelamente a la fachada otra línea de treinta pies, avanzando, por último, en ángulo, otras dos líneas, una de diecisiete pies tres cuartos y la otra de veintitrés pies, que se une a la fachada. Las expresadas líneas forman la figura de un polígono irregular de ocho lados, y encierran una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pies, equivalentes a doscientos setenta metros ochenta decímetros cuadrados.

Haciéndose constar que la finca se halla en estado ruinoso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto a que se cite para el acto de la subasta a los herederos o causahabientes del deudor don Felipe Solano Vázquez Queipo, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia
interino,

Manuel García Patos

(A.—4.878)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador señor López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de Edificación, para hacerse cobro de un préstamo de cinco mil pesetas hecho a don Julio Martínez López, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

En Novelda.—Una casa habitación, compuesta de planta baja y un piso alto y terreno destinado a patio; ocupa una superficie de sesenta y dos metros y medio decímetro cuadrado, resultado de siete metros cincuenta y cinco centímetros de ancho o fachada por cinco metros cincuenta centímetros de fondo en la parte destinada a vivienda, más tres metros veinte centímetros de ancho por seis metros cuarenta centímetros de fondo en la parte destinada a patio; situada en el término municipal y caserío de la Romana, perteneciente antes al término de Novelda, calle de San José, sin número de policía.

Dos jornales, equivalentes a una hectárea siete áreas y ochenta centí áreas de tierra secana blanca, sita en término municipal de la Romana, perteneciente antes al de Novelda, partido del Algayad, Solana y Baja; linda: Levante, Manuel López; Mediodía, Juan López; Poniente, Antonia López, y Norte, con la de Juan Amorós.

Para su remate se ha señalado el día siete de agosto próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a primera subasta, la primera en la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas, y la segunda en novecientas pesetas, y en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo total de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el re-

